

Mondragón, 7 de noviembre de 2013

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento lo siguiente:

En el día de ayer, FagorBrandt SAS, filial francesa de Fagor Electrodomésticos Soc. Coop. (“Fagor”), presentó solicitud de suspensión de pagos (*demande de déclaration de cessation de paiement*), una figura afín al concurso de acreedores previsto bajo la legislación concursal francesa, ante el Tribunal de Comercio de Nanterre en Francia.

Sin perjuicio de lo comunicado por Fagor a través del hecho relevante de fecha 31 de octubre de 2013, se deja constancia que la citada solicitud de suspensión de pagos no afecta a Fagor, que en este momento sigue en el régimen de pre-concurso.

D. Alberto López Sayas

Dirección Financiera

Fagor Electrodomésticos, S.Coop.

